

Estimados clientes:

El 30 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria.

En términos generales, el Decreto concede a los contribuyentes la posibilidad de no presentar cierta información en materia de IETU, ISR, IVA e IDE, bajo el cumplimiento de algunos requisitos.

Resulta relevante informar que una de las alternativas que concede el Decreto, es que los contribuyentes obligados a dictaminarse de conformidad con el artículo 32-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación, tengan la opción de no presentar dictamen de sus estados financieros para efectos fiscales, elaborado por contador público autorizado.

Sin embargo, el ejercicio de esa opción se encuentra condicionado a que el contribuyente presente, de manera directa ante las autoridades fiscales, la información respectiva al dictamen.

No omitimos mencionar que esta alternativa será aplicable a los dictámenes sobre estados financieros que deban presentarse por el ejercicio fiscal de 2010 y posteriores.

Los abogados del área Fiscal, estamos a sus órdenes para asesorarlos respecto al contenido y aplicación de este Decreto de facilidades administrativas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ORTIZ HIDALGO	(DF)	masierra@basham.com.mx
LIC. GERARDO NIETO MARTÍNEZ	(DF)	nieto@basham.com.mx
LIC. GIL ALONSO ZENTENO GARCÍA	(DF)	zenteno@basham.com.mx
LIC. ALEJANDRO BARRERA FERNÁNDEZ	(DF)	Abarrera@basham.com.mx

México D.F. a 1 de Julio de 2010.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. F. / T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez, Zona
Jurica/76100 Santiago de Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506

www.basham.com.mx

BASHAM
1912